

No. GRC261

## CIRCULAR

Valledupar, 20 de febrero del 2026

**DE:** Gerencia – Dusakawi EPSI

**PARA:** Red de Prestadores – Modalidades Evento y Cápita

**ASUNTO:** Determinación de fecha máxima e improrrogable para radicación de facturación correspondiente a la vigencia 2025

En cumplimiento de las cláusulas contractuales vigentes suscritas entre Dusakawi EPSI y su red de prestadores y en armonía con la normativa expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente las Resoluciones 2335, 2284 y 2275 de 2023, se comunica que, con el objetivo de garantizar el flujo de recursos y la oportuna liquidación de los contratos, se ha establecido como fecha límite definitiva e improrrogable para la radicación de facturas por servicios y tecnologías en salud prestados hasta el 31 de diciembre de 2025, el día **31 de marzo de 2026**. Esta determinación observa el término legal que dispone que la facturación debe quedar radicada dentro de la vigencia contractual o, a más tardar, dentro del mes siguiente a la expiración del plazo de ejecución.

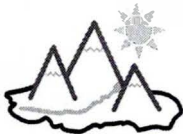
Para asegurar el éxito del proceso, es indispensable que toda factura radicada cumpla integralmente con los requisitos técnicos y administrativos definidos en la ley, logre superar los procesos de validación en el sistema dispuesto por la EPSI y se ajuste estrictamente a la estructura y anexos exigidos por las Resoluciones 2284 y 2275 de 2023. Es importante recordar que la sola radicación del documento no implica la aceptación ni el reconocimiento automático de la obligación, pues toda cuenta queda sujeta a la correspondiente auditoría técnica, médica, administrativa y financiera por parte de nuestra entidad.

Las facturas que se presenten con posterioridad al 31 de marzo de 2026 serán consideradas extemporáneas. Dicha situación configurará un incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual dará lugar a la inadmisión o rechazo de la factura, el no reconocimiento económico de los servicios y la aplicación de las medidas legales procedentes, todo esto en aras de salvaguardar la planeación financiera y la trazabilidad presupuestal institucional. En caso de presentarse situaciones técnicas excepcionales que impidan la radicación oportuna, el prestador tiene el deber de informar dicha novedad antes del vencimiento del plazo al correo

*"Trabajamos por la salud de los pueblos indígenas"*

Calle 8 #17- 17 B. Pontevedra, Valledupar, Cesar / Contacto: (605) 5700377 - (605) 5714966 / E-Mail: gerencia1@dusakawiepsi.com

Redes Sociales:  @DusakawiEPSI\_  Dusakawi EPSI  @DusakawiEPSI\_



radicacion@dusakawiepsi.com, bajo el entendido de que esto no implica una prórroga automática, sino un soporte para la evaluación del caso.

Finalmente, para facilitar este proceso, la EPSI mantiene activos sus canales de soporte técnico para el sistema ARYUWI SOFT. En caso de inconvenientes durante la validación, podrán comunicarse a la línea

**WhatsApp:** 310 303 7716

**Llamadas:** 6019167771 ext. 123

**Correo electrónico:**

soporte@dusakawiepsi.com

**Horario de atención:** lunes a viernes

08:00 am – 12:00 pm

02:00pm – 05:00pm

Agradecemos de antemano su compromiso y estricto cumplimiento de estas directrices, fundamentales para la sostenibilidad del sistema y el fortalecimiento de nuestra alianza contractual

Cordialmente,

**JAVIER CLAVIJO FRANCO**  
Gerente  
**DUSAKAWI EPSI**

Proyecto: Jose Montero (Líder Radicacion)

Revisó: Alba Luz De Armas, (Supervisora del Costo Medico) *al*